

ORDENANZA N°:	1663/2021	FECHA DE SANCION:	08/04/2021
FECHA DE PROMULGACION:	1 6 ABR 2021	DECRETO N°:	053/21

VISTO:

El crecimiento de la práctica del ciclismo en nuestro departamento, el proyecto presentado por el concejal BERNACKI JAIRO y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación a lo enunciado en el visto, es nuestro deber acompañar y brindarles seguridad a los ciclistas, ya que siempre están en desventaja como usuario, debido a la inferioridad en velocidad de desplazamiento, masa y sistema de seguridad con respecto a los demás automóviles;

Que, quienes circulen en vehículos deben tomar conciencia sobre la distancia que debe tener el sobrepaso de la bicicleta que es de 1.5 metros de la izquierda del ciclista hacia el centro de la calzada para evitar accidentes y salvaguardar la vida de los deportistas;

Que, tanto en ciudades como en entornos rurales, el tipo de choque más sucede es “por alcance”, es decir aquellos en los que un vehículo que viaja en la misma dirección que el ciclista lo impacta por detrás;

Que, en todas las zonas estratégicas es necesario se coloquen carteles señalizadores con la información del espacio mínimo reglamentario de 1.5 metros de distancia debe mantenerse en adelantamiento a ciclistas de parte de los vehículos automotores;

Que, se debe realizar un mapa de proyección sobre la señalización correspondiente a los ciclistas;

Que, se puede realizar con quien corresponda bicicleteros en zona urbana, espacio y/o construcción fija destinada al estacionamiento de bicicleta en la vía pública. Ejemplo:

- a) Bancos de la localidad.
- b) Escuelas.
- c) Correo.
- d) Plazas.

Que, las personas usuarias de las vías, objeto de esta ordenanza serán incluidas a



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

seguir las señales de circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las señales reglamentarias existentes en las que circulan o transitan;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 08 de Abril de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los ediles presentes, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomás y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): INSTRUYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria correspondiente a colocar carteles de señalización vial, que establezcan la distancia de sobrepaso a ciclista.-

ARTICULO N°2): El cartel deberá indicar una leyenda y simbología que establezcan la distancia de 1.5 metros, entre el vehículo y el ciclista en el sobrepaso, perfectamente legible, adecuado tamaño y utilizando pintura refractaria.-

ARTICULO N° 3): Las señales serán emplazadas en las principales vías de uso de los ciclistas, dando prioridad según uso, riesgo y transitabilidad.-

ARTICULO N°4): Redefinir y analizar la trama circulatoria con sus respectivas velocidades máximas y los itinerarios de tránsito pesado como ómnibus de transportes públicos y privados.-

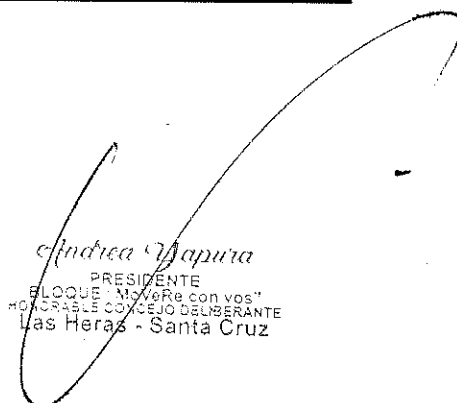
ARTÍCULO 5º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

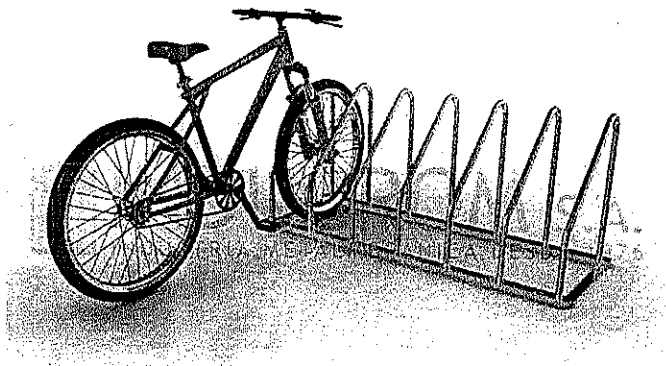
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DIA 08 DE ABRIL DE 2.021.-



ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVETE con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz





DECRETO MUNICIPAL N° 053/2021
Las Heras, Santa Cruz, 16 de Abril de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1663/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 08 de Abril de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado instruye sobre la colocación de carteles de señalización vial tendientes a establecer la distancia mínima de sobrepaso a ciclistas;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

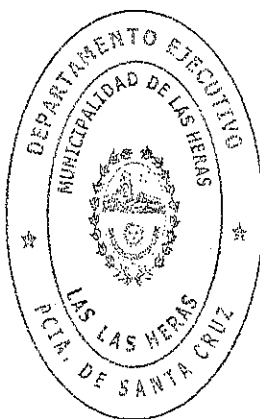
DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1663/2021, sancionada en fecha 08 de Abril de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras